ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2010
"ADQUSICION DE REPUESTOS, ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo 02 de setiembre de 2010

1. **INTRODUCCION**

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 07/2010** para la **"ADQUISICION REPUESTOS, ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. **ANTECEDENTES**

- **PAC Nº 202.464.-**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 7.493/2010**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMANDO Nº 319.992.-**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FONO LUZ S.A., PIRO'Y S.A., M & F IND. COM. REP. S.A. Y FERRECENTER AGRO RURAL.**
- **PRORROGA SOLICITADA A LA DNCP PARA LA FECHA 26/08/10, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA APERTURA DE FECHA 26/08/10 SE HAN PRESENTADO SOLAMENTE 2 (DOS) OFERENTES.**

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Realizado en fecha 01 de Setiembre de 2010 las 09:00hs, en la SUOC Nº 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 2 (DOS) ofertas perteneciente a las siguientes empresas:

- **PIRO'Y S.A.**	por un total de	**Gs. 21.693.884.-**
- **M & F IND. Y COM. REP. S.A.**	por un total de	**Gs. 157.229.500.-**

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE".**

Lic. Gustavo Amarazal E.
Director Administrativo
H.G.P. "Niños de Acosta Ñu"

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Enrique Valdez Artaza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

Documentos	PIRO'Y S.A.	M & F IND. Y COM. REO S.A.
Suministro de documentos de Carácter Sustancial		
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas)	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C. Nº 35

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE

5. **MOTIVOS DE DESCALIFICACION**

EMPRESA PIRO'Y S.A.

- Lo cotizado para los **ítems 3, 4, 21 y 22** no se ajustan a las especificaciones técnicas de lo solicitado por la convocante, según nota del oferente de fecha 01 de setiembre de 2010 dirigida a la convocante. Se adjunta nota del oferente a la presente acta.

- Los precios ofertados para los **ítems 5 y 13,** superan sustancialmente lo estimado por la convocante, por lo que este comité recomienda rechazo de lo cotizado, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, Inc. C de la Ley 2051/03** "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...."

EMPRESA M & F IND. Y COM. REP. S.A.

- Los precios ofertados para los **ítems 3, 18, 20, 23, 24, 25, 28, 29 y 30,** superan sustancialmente lo estimado por la convocante, por lo que este comité recomienda rechazo de lo cotizado, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, Inc. C de la Ley 2051/03** "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...."

6. **MOTIVOS DE CALIFICACION**

a) **EMPRESA PIRO'Y S.A.**

- Se adjudica los **ítems 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 26 y 27** teniendo en cuenta lo establecido en la resolución **DNCP Nº 805/09** el **Art. 1º** "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. "c" de la ley Nº 2051/03**, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación..." y que ha presentado la menor oferta para este llamado, ha presentado correctamente las documentaciones solicitadas por la convocante y atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

    1. Se ajuste a las especificaciones técnicas y cumplen con las disposiciones legales solicitadas por la Convocante.
    2. Tenga la calificación y la capacidad necesaria para cumplir la obligación.
    3. Corresponda al precio evaluado más conveniente.

b) **EMPRESA M & F IND. Y COM. REP. S.A.**

- Se adjudica los **ítems 1, 2, 4 ,21 y 22** teniendo en cuenta lo establecido en la resolución **DNCP Nº 805/09** el **Art. 1º** "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. "c" de la ley Nº 2051/03**, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación..." y que ha presentado la menor oferta para este llamado, ha presentado correctamente las documentaciones solicitadas por la convocante y atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

    1. Se ajuste a las especificaciones técnicas y cumplen con las disposiciones legales solicitadas por la Convocante.
    2. Tenga la calificación y la capacidad necesaria para cumplir la obligación.
    3. Corresponda al precio evaluado más conveniente.

Observación:

- Para el ítem 2 se adjudican 5 de las 6 unidades solicitadas por la convocante a fin de ajustarse al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP),** específicamente en el sub grupo **340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.**

Enrique Valdez Artaza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

Dr. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
H.G.P. "Niños de Acosta Ñú"

HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Sub. U.O.C. Nº 35 · REPUBLICA DEL PARAGUAY

7. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a las siguientes firmas:

a)	**M & F IND. Y COM. S.A.**	**por un monto de**	**Gs. 42.390.000.-**
b)	**PIRO'Y S.A.**	**por un monto de**	**Gs. 12.696.460.-**

Siendo las diez y treinta horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C. Nº 35

Lic. Gustavo Cazal
Director Administrativo

LUMI CORP
Calidad Corporativa

Nota Piro´y N° 085/2010

Asunción, 01 de Setiembre de 2.010.-

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU
Atn: Enrique Valdez Artaza
Presidente

Ref.: Contratación Directa N° 07/2010"Adquisición de Repuestos, Artículos Eléctricos y de Ferreteria".

De nuestra consideración:

A través de la presente, nos dirigimos a Ud. a fin de dar respuesta a la nota SUOC N° 114/2010 para los ítems 3, 4, 21 y 22, en la cuál expresamos que no nos ajustamos a las especificaciones técnicas según lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, por haber cotizado por metros y no por rollos como lo requiere el mismo para esos ítems.

Aguardando vuestra comprensión, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Nombre: Carlos Daniel Gómez Zupanc
Representante Legal.

Firma.....

Lic. Daniel Gómez
Piro'y S.A.
Tel.: 249.2000 (R.A.)